



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 60.643/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 459/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Area: Producción de los Recursos Naturales – Orientación: Edafología y Manejo de Suelos – Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple;

QUE por Disposición N° 526/06 se estableció como postulantes habilitados para participar en el Concurso de referencia a los docentes Rubén ROMERO y María FRANCO;

QUE a Fs. 14, 15 y 16 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual establece en 1er. Lugar del Orden de Mérito al Ing. Rubén ROMERO y en 2do. Lugar a la Ing. María FRANCO;

QUE por Disposición N° 733/06 se tuvo por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación presentado por la Ing. María FRANCO y se admitió la impugnación realizada;

QUE a Fs. 20 y 21 obra defensa presentada en tiempo y forma por el docente Rubén Darío ROMERO;

QUE a Fs. 39 y 40 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE a Fs. 44 y 47 los integrantes del Tribunal Evaluador ratifican lo actuado en el Acta emitida oportunamente;

QUE a Fs. 45 obra telegrama enviado por el suscripto, mediante el cual se le informa a la Ing. María Cecilia FRANCO sobre lo expuesto por Tribunal Evaluador, haciéndole saber además que cuenta con TRES (3) días para tomar vista del Expediente de marras y realizar alguna observación si así lo considera conveniente;

QUE a la fecha no obra ninguna presentación realizada por la Ing. María Cecilia FRANCO;

QUE se han vencido los plazos establecidos por la reglamentación vigente

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano al Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre

[Handwritten signature]

[Handwritten number 3]



///-2-

que mediare una recomendación del tribunal de concurso en los términos del Artículo 25°. La decisión deberá ser debidamente fundada;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto o nulo el concurso;

QUE el decano propone que se designe el Ing. Rubén Darío ROMERO en el cargo objeto del llamado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 al Ing. Rubén Darío ROMERO (C.U.I.L. N° 11871970-X) en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Area: Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación: Edafología y Manejo de Suelos – Código Nomenclador de Disciplina (4-11-7-0-2), en la División Recursos Naturales, a partir del 20 de Diciembre de 2006 y por el término de CINCO (5) años.-

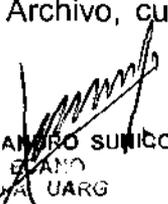
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO el docente Rubén Darío ROMERO deberá presentar en el mes de Febrero la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado al Programa 51 – “FUNDAR” – Subprograma 2 – “Proyecto 2 FUNDAR” – Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función 4 - Educación y Cultura – Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional – Inciso 1.1. – Personal Permanente – Actividad 2 – Fortalecimiento Personal Académico UARG – Presupuesto 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°


DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA UARG